

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandantes: Sociedad Conducimos Anserma y Otros
Demandados: Herederos indeterminados y otros.
Rad: 2023-00025.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 164

En el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderada judicial por la sociedad CONducimos ANSERMA SAS NIT: 901.194.959-8 y MARIA CENELIA GARCIA DE MARULANDA C.C. 24.865.140 en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARTHA OLIVA MONTOYA RESTREPO y PERSONAS INDETERMINADAS presenta la apoderada del demandante solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

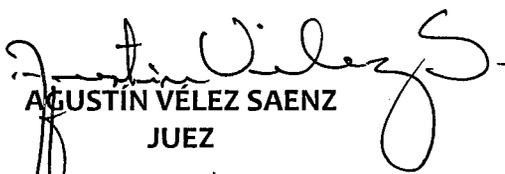
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderada judicial por la sociedad CONducimos ANSERMA SAS NIT: 901.194.959-8 y MARIA CENELIA GARCIA DE MARULANDA C.C. 24.865.140 en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARTHA OLIVA MONTOYA RESTREPO y PERSONAS INDETERMINADAS presentada por la Dra. Claudia Andrea Calvo Puerta apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 053 del 17 de abril de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ Secretario</p>
--